DEPENDENCIA: **SALA SUPERIOR**

SECCIÓN: **PRESIDENCIA**

EXPEDIENTE: **LIBRO DE ACTAS**

ASUNTO: **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas, del veintisiete de febrero de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, ubicada en Calle Belice s/n., Colonia la Cinca, en esta Ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los Ciudadanos **MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, LICENCIADA LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, LICENCIADO JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, M. EN D. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, y DRA. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA**, Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia del Ciudadano Licenciado **JESÚS LIRA GARDUÑO**, Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de veintiséis de febrero de dos mil veinte, bajo el siguiente:

O R D E N D E L D I A:

1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.

2.- Apertura de la Sesión.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **veinte de febrero de dos mil veinte**.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/001/2020, TJA/SS/REV/002/2020, TJA/SS/REV/003/2020 ACUMULADOS,** relativo al expediente número **TJA/SRA/I/607/2011, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

2.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/036/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRO/030/2018, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, **********.**

3.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/120/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRZ/203/2018, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, **********.**

4.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/147/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRZ/085/2019, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, **********.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN,

PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

5.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número

TJA/SS/REV/920/2019, relativo al expediente número **TJA/SRCA/146/2017, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO Y OTRAS.**

6.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/043/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRA/I/099/2019, INTERPUESTO POR LA AUTORIZADA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS.**

7.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/082/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRO/005/2016, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO Y OTRAS.**

LA PONENCIA DE EL MAGISTRADO JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS,

PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

8.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/127/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRI/065/2019, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, **********.**

9.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/133/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRA/I/695/2018, INTERPUESTO POR PAULINE EDITH SALINAS CABRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE AUTORIZADA DE LA PARTE ACTORA, **********.**

10.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/143/2020 Y TJA/SS/REV/144/2020 ACUMULADOS,** relativo al expediente número **TJA/SRZ/204/2014, TJA/SRZ/205/2014 Y TJA/SRZ/206/2014, INTERPUESTO POR CANDIDO ASTUDILLO MORENO Y POR EL LICENCIADO LUIS QUINTANA MONJE, EN SU CARÁCTER DE ACTOR Y REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, RESPECTIVAMENTE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO Y OTRAS.**

11.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número

TJA/SS/REV/149/2020, relativo al expediente número **TJA/SRZ/319/2018, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO LUIS QUINTANA MONJE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO, GUERRERO Y OTRAS.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,

PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

12.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/084/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRO/008/2016, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO Y OTRAS.**

13.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/123/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRI/027/2019, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, **********.**

14.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/145/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRZ/202/2018, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, **********.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA,

PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

15.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/107/2020 Y TJA/SS/REV/108/2020 ACUMULADOS,** relativo al expediente número **TJA/SRA/I/355/2019, INTERPUESTO POR JOSÉ ABUNDIO PALMA LUNA Y POR EL LICENCIADO PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO, EN SU CARÁCTER DE PARTE ACTORA Y AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS.**

16.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/119/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRCH/130/2019,**

INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS.

17.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/136/2020,** relativo al expediente número **TJA/SRA/I/297/2019, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR HIGUERA CORTEZ, AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, DIRECTOR DE REGULACIÓN E INSPECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS.**

18.- Asuntos Generales.

19.- Clausura de la Sesión.

En relación al primer punto del Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes todos los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, la Ciudadana Magistrada Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión siendo las doce horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinte.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Ciudadana Magistrada Presidente, manifestó: someto a consideración de los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, la Ciudadana Magistrada Presidente en uso de la palabra manifestó: que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de los Magistrados que integran este Pleno, las cuales se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **veinte de febrero de dos mil**

veinte, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/001/2020, TJA/SS/REV/002/2020, TJA/SS/REV/003/2020 ACUMULADOS,** derivado del expediente **TJA/SRA/I/607/2011,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos del **DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, en uso de la palabra la Magistrada Ponente manifestó: el proyecto se pasó a observaciones, tomando en consideración las observaciones que se hicieron por parte de algunos Magistrados que integran este Pleno, retiro el proyecto para analizarlas y realizar un mayor estudio del asunto, para presentarlo en la próxima sesión ordinaria de Pleno.

Continuando con el sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/036/2020,** derivado del expediente **TJA/SRO/030/2018,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC, GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son fundados y suficientes los agravios expresados por los actores de su recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/036/2020**, para revocar la resolución interlocutoria, en consecuencia se revoca la sentencia definitiva interlocutoria de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, emitida por la Magistrada Instructora de la Sala Regional con residencia en Ometepec, Guerrero, en el expediente número **TJA/SRO/030/2018**, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el septimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución

del toca número **TJA/SS/REV/120/2020,** derivado del expediente **TJA/SRZ/203/2018,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son infundados los agravios esgrimidos por las autoridades demandadas en su escrito de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/120/2020, en consecuencia se confirma la sentencia de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con sede en Zihuatanejo, en el expediente número TJA/SRZ/203/2018, en atención a los razonamientos precisados en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/147/2020,** derivado del expediente **TJA/SRZ/085/2019,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son infundados e inoperantes los agravios expresados por la parte actora, para modificar o revocar la sentencia recurrida a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/147/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo, Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/085/2019, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADA LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/920/2019,** derivado del expediente **TJA/SRCA/146/2017,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO Y OTRAS**, en uso de la palabra la Magistrada Ponente manifestó: el proyecto se pasó a observaciones, tomando en

consideración las observaciones que se hicieron por parte de algunos Magistrados que integran este Pleno, retiro el proyecto para analizarlas y realizar un mayor estudio del asunto, para presentarlo en la próxima sesión ordinaria de Pleno.

Continuando con el décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/043/2020,** derivado del expediente **TJA/SRA/I/099/2019,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, en uso de la palabra la Magistrada Ponente manifestó: este asunto fue returnado a mi Ponencia al quedar el proyecto del Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS como voto particular, el proyecto tiene cuatro votos a favor y el voto particular del Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS.

Precisado lo anterior en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son parcialmente fundados los agravios esgrimidos por la autorizada de las demandadas, en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/043/2020, en consecuencia se confirma la nulidad de los actos impugnados decretada en la sentencia definitiva de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, emitida por la Primera Sala Regional con residencia en Acapulco, Guerrero, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/7SRA/I/099/2019, pero para los efectos expuestos por esta Sala Superior, en el último considerando del presente fallo, así, por mayoría de votos los resolvieron los integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Magistrados OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, MARTHA ELENA ARCE GARCÍA Y VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, con el VOTO PARTICULAR del Magistrado Licenciado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, siendo ponente la segunda de los nombrados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

Continuando con el décimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/082/2020,** derivado del expediente **TJA/SRO/005/2016,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus

puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados los agravios hechos valer por las demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/082/2020, en consecuencia sigue prevaleciendo la declaratoria de nulidad decretada en la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, correspondiente al expediente TJA/SRO/005/2016, de la Sala Regional de Ometepec, Guerrero, con el efecto que fue modificado por esta Sala Superior en el toca TJA/SS/REV/082/2020, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo, Siendo aprobada por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el décimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/127/2020,** derivado del expediente **TJA/SRI/065/2019,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados los agravios expresados por la parte actora en su recurso de revisión interpuesto por escrito de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/127/2020, se confirma la resolución de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, dictada en el expediente número TJA/SRI/065/2019, Siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo tercer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/133/2020,** derivado del expediente **TJA/SRA/I/695/2018,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados y en consecuencia inoperantes para revocar la resolución recurrida los agravios hechos valer por la representante autorizada de la parte actora, en su recurso de revisión de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/133/2020, en consecuencia se confirma la resolución de quince de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada Instructora de la Primera Sala Regional con residencia en

Acapulco de este tribunal, en el expediente TJA/SRA/I/695/2018, para los efectos precisados en la última parte del considerando cuarto de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos

Continuando con el décimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/143/2020 y TJA/SS/REV/144/2020 ACUMULADOS,** derivado del expediente **TJA/SRZ/204/2014, TJA/SRZ/205/2014 Y TJA/SRZ/206/2014,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO Y OTRA**, en uso de la palabra el Magistrado Ponente manifestó: el proyecto tiene tres votos a favor y los votos en contra de las Magistradas OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS y LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN. El acto recurrido en revisión es el acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo, mediante el cual emitió pronunciamiento respecto de la planilla de liquidación presentada por la parte actora y determinó la cantidad a pagar por concepto de indemnización y demás prestaciones que corresponden a los actores del juicio, consistente en salarios dejados de percibir, prima vacacional y aguinaldo. En el proyecto se revoca el acuerdo combatido al considerar que el Magistrado de la Sala Natural indebidamente calculó el pago de la indemnización y demás prestaciones a partir del quince de agosto de dos mil catorce, cuando los actores señalaron en sus escritos de demanda que fueron dados de baja el veintinueve de mayo de dos mil nueve, lo que no quedó desvirtuado por las demandadas, además de que en el acuerdo recurrido tampoco se hace referencia si en la cuantificación que se hizo se incluyen los incrementos que en su caso hubieren obtenido los elementos de seguridad pública de la misma categoría, por esto, se considera que el acuerdo combatido no es congruente con la sentencia definitiva; por estas razones el acuerdo se revoca para el efecto de que el Magistrado de la Sala Regional dicte un nuevo acuerdo en el cual haga la cuantificación de la indemnización y demás prestaciones que deben pagarse a los actores, considerando la fecha en la que fueron dados de baja.

En uso de la palabra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, manifestó: mi voto es en contra porque considero que este Cuerpo Colegiado con plenitud de jurisdicción debe de realizar la actualización de la planilla de liquidación tomando en consideración la fecha en la que fueron dados de baja los actores, veintinueve de mayo de dos mil nueve, al año dos mil catorce, considero que es

procedente que este Pleno realice la operación aritmética, sin que sea necesario devolver el expediente para que el Magistrado lo haga. Por estas consideraciones voto en contra del proyecto.

En uso de la palabra la Magistrada LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, manifestó: también considero que no es necesario regresar el expediente a la Sala Regional para que el Magistrado realice la cuantificación, este Pleno lo puede hacer con plenitud de jurisdicción. Voto en contra del proyecto.

En uso de la palabra la Magistrada VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, manifestó: considero que no es trascedente que la cuantificación la realice este Pleno, porque se va a dar una modificación en la cuantía cuando la Sala de Origen realice el procedimiento de ejecución y finalmente de por cumplida la sentencia.

En uso de la palabra el Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, manifestó: cualquier modificación que haga este Pleno, cuando el expediente se mande a la Sala Regional, va a estar desfasada, y esto implica que el Magistrado tiene que hacer una nueva cuantificación.

Precisado lo anterior en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados los agravios hechos valer por el representante autorizado de las autoridades demandadas y fundados los propuestos por los actores en sus recursos de revisión de fecha doce y catorce de noviembre de dos mil diecinueve, a que se contraen los tocas TJA/SS/REV/143/2020 Y TJA/SS/REV/144/2020 acumulados, en consecuencia se revoca el acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por el Magistrado Instructor de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo de este tribunal en el expediente TJA/SRZ/204/2014, para los efectos precisados en la última parte del considerando cuarto de la presente resolución, Así lo resolvieron por mayoría de votos los CC. Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Licenciados, JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, MARTHA ELENA ARCE GARCÍA Y VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, formulando VOTO EN CONTRA las Magistradas M. en D. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS Y LIC. LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN siendo ponente la segunda de los nombrados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

Ponente en este asunto el primero de los nombrados, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JESÚS LIRA GARDUÑO, que da fe

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/149/2020,** derivado del expediente **TJA/SRZ/319/2018,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos del **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO, GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el representante autorizado de las autoridades demandadas, en su recurso de revisión interpuesto mediante escrito de quince de noviembre de dos mil diecinueve, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/149/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado instructor de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo de este tribunal en el expediente TJA/SRZ/319/2018, siendo aprobada por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el décimo sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/084/2020,** derivado del expediente **TJA/SRO/008/2016,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son infundados los agravios hechos valer por las demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/084/2020**, en consecuencia sigue prevaleciendo el sentido de lo resuelto por esta Sala Revisora en la sentencia de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve dictada en el toca **TJA/SS/917/2017**, relativo al expediente **TJA/SRO/008/2016**, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el décimo septimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de

resolución del toca número **TJA/SS/REV/123/2020,** derivado del expediente **TJA/SRI/027/2019,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO Y OTRAS**, en uso de la palabra la Magistrada Ponente manifestó: el proyecto tiene cuatro votos a favor y el voto en contra del Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS. el asunto es respecto a una Negativa Ficta, el actor demandó el pago de la cantidad de $39,429.16 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 16/100 M.N.), por el incumplimiento de contrato de arrendamiento; el Magistrado de la Sala Regional declaró la validez del acto, y en el proyecto se revoca la resolución y se declara la nulidad del acto impugnado por actualizarse lo previsto en el artículo 138, fracción III, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para el efecto de que las demandadas paguen al actor la cantidad en dinero reclamada, por concepto de arrendamiento de maquinaria para obra pública.

En uso de la palabra el Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, manifestó. En el contrato que se firmó para la prestación del servicio se establece el tiempo de duración, clausula VII, y se señala que se pagará en una sola exhibición al término del trabajo. La obra se concluyó y no se pagó, y pasados tres años el actor solicita se le haga efectivo el pago, la autoridad demandada contesta que no sabe si se ya se le pagó o no. Se configura la negativa ficta, pero la demanda se presentó de manera extemporánea. Mi voto es en contra.

En el proyecto aprobado por la mayoría se analiza la figura de la prescripción prevista en la Ley de Obras Públicas y la supletoriedad del Código Civil, se realizó el cómputo correspondiente y se advirtió que al momento de la presentación de la demanda se encontraba expedito su derecho para reclamar el cobro pactado en el contrato de arrendamiento de maquinaria para realizar la obra pública que celebró con el Ayuntamiento Municipal de Iguala, Guerrero.

Precisado lo anterior en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son fundados los agravios hechos valer por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/123/2020, en consecuencia se revoca la sentencia definitiva de cuatro de julio de dos mil diecinueve, dictada en el expediente número TJA/SRI/027/2019, se declara la nulidad del acto impugnado, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo, así lo resolvieron por mayoría de votos las CC. Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, MARTHA ELENA ARCE GARCÍA Y VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, siendo ponente la tercera de los nombradas, formulando voto en

contra el C. Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, en términos del artículo 12, párrafo segundo, del reglamento Interior de este Tribunal, ante el Secretario General de Acuerdos JESÚS LIRA GARDUÑO, que da fe.

continuando con el décimo octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/145/2020,** derivado del expediente **TJA/SRZ/202/2018,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos del **ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son infundados los agravios precisados por la actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/145/2020, en consecuencia se confirma la sentencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, emitida

por la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, de este Tribunal de Justica Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRZ/202/2018, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el décimo noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/107/2020 y TJA/SS/REV/108/2020 ACUMULADOS,** derivado del expediente **TJA/SRA/I/355/2019,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio analizadas por esta Sala Superior para revocar la sentencia definitiva impugnada, en consecuencia se revoca la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por la Magistrada Instructora de la Primera Sala Regional de Acapulco, en el expediente número TJA/SRA/I/355/2019 y se decreta el sobreseimiento del juicio, en atención a los razonamientos precisados en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos

Continuando con el vigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/119/2020,** derivado del expediente **TJA/SRCH/130/2019,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes para revocar o modificar el auto que se combate los agravios esgrimidos por la autoridad demandada en su escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/119/2020, en consecuencia se confirma el auto de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado de la Sala Regional de Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRCH/130/2019, en virtud de loa razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos

Continuando con el vigesimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/136/2020,** derivado del expediente **TJA/SRA/I/297/2019,** promovido por la parte actora, ************,** contra actos de **DIRECTOR DE REGULACIÓN E INSPECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes para revocar o modificar la sentencia que se combate los agravios esgrimidos por el representante autorizado de las autoridades demandadas en su escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/136/2020, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado de la Sala Regional de Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRA/I/297/2019, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente manifestó: solicito al Secretario General de Acuerdos de este

Tribunal de lectura al oficio número 0178/2020, signado por el M. EN D. HÉCTOR FLORES PIEDRA, Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal.

Acto seguido el Secretario General de Acuerdos procede a dar lectura al oficio citado, dirigido a la Magistrada Presidente, el cual señala:

"…Con fundamento en los artículos 15, fracción VI, 22 fracciones VIII y X, y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, atendiendo a la regularización de las plazas del personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y para los efectos del artículo 42 del Reglamento Interior del propio Tribunal, por este medio propongo al Licenciado en Derecho IRVING RAMÍREZ FLORES, para ocupar el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Chilpancingo que encabezo, haciendo mención que dicho profesionista desde el mes de febrero de dos mil diecisiete a la fecha, ha ostentado el cargo de Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Chilpancingo, y con anterioridad a ello desde el mes de octubre de dos mil catorce, ha prestado sus servicios con las responsabilidades correspondientes en el Archivo, Oficialía de Partes, Actuaría y Secretaría de Acuerdos de la propia Sala.

Así mismo, atendiendo a la propuesta anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 22 fracciones VIII y X, y 26 de la Ley Orgánica citada, y para los efectos del artículo 43 del Reglamento Interior del propio Tribunal, propongo también a la Licenciada en Derecho RUBI CELY HERNÁNDEZ MILLÁN, para ocupar el cargo de Secretaria de Acuerdos de la Sala Regional Chilpancingo, quien sea desempeñado como Secretaria Auxiliar en dicha Sala, desde el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho; y a la Licenciada RUBÍ SANTIAGO MORALES, para desempeñar el cargo de la antes citada.

Se anexan al presente en cinco tantos el Curriculum Vitae de los profesionistas propuestos.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterar la seguridad de mi atenta y distinguida consideración…".

Al respecto el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 22, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, por unanimidad aprueban las propuestas del Licenciado en Derecho IRVING RAMÍREZ FLORES, para ocupar el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta, y de la Licenciada en Derecho RUBI CELY HERNÁNDEZ MILLÁN, para ocupar el cargo de Secretaria de Acuerdos, ambos de la Sala Regional Chilpancingo; no así la propuesta de la Licenciada RUBÍ SANTIAGO MORALES, por lo cual se ordena se le solicite al Magistrado, M. EN D. HÉCTOR

FLORES PIEDRA, Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal, aclare las funciones que desempeña en esa Sala la persona que propone. Y respecto del Licenciado en Derecho IRVING RAMÍREZ FLORES, y de la Licenciada en Derecho RUBI CELY HERNÁNDEZ MILLÁN, expídanse los nombramientos correspondientes.

Continuando con el vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente manifestó: solicito al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de lectura al oficio número 0183/2020, signado por el M. EN D. HÉCTOR FLORES PIEDRA, Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal.

Acto seguido el Secretario General de Acuerdos procede a dar lectura al oficio citado, dirigido a la Magistrada Presidente, el cual señala:

"…Por este medio le ruego de la manera más atenta poner a consideración del Pleno mi solicitud de autorización para ausentarme de mis actividades los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo del presente año, para asistir al Seminario de Derecho Tributario Comparado en la ciudad de Madrid, España, que llevará a cabo el Colegio Mayor de San Carlos en coordinación con la Universidad Rey Juan Carlos, lo anterior con motivo de obtener el grado de Doctor en Derecho, del Doctorado en Derecho Fiscal que cursé en el Colegio Mayor de San Carlos, Campus Pacífico.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterar la seguridad de mi atenta y distinguida consideración…".

Al respecto el Pleno ACUERDA: con fundamento en los artículos 43 y 46, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 467, aprueba por unanimidad conceder al M. EN D. HÉCTOR FLORES PIEDRA, Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal. permiso por los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo del año en curso; designando con fundamento en el artículo 43 de la Ley Orgánica de este Tribunal, como encargada de Despacho a la C. LICENCIADA RUBI CELY HERNÁNDEZ MILLAN, Primer Secretaria de Acuerdos, para que durante el periodo autorizado cubra la Sala Regional con residencia en esta Ciudad Capital; que conocerá de asuntos de trámite, sin resolver asuntos de fondo. Gírense los oficios correspondientes.

Continuando con el vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente manifestó: solicito al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de lectura al oficio número 04/2020, signado por la M. EN D. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, Magistrada de la Sala Superior, de este Tribunal.

Acto seguido el Secretario General de Acuerdos procede a dar lectura al oficio citado, dirigido al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual señala:

"…Por este conducto, solicito a este Pleno autorización para ausentarme de mis actividades jurisdiccionales los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo y del 1 al 3 de abril del presente año, para asistir al Seminario de Derecho Tributario Comparado en la ciudad de Madrid, España, organizado por el Colegio Mayor de San Carlos en coordinación con la Universidad Rey Juan Carlos, lo anterior con la finalidad de concluir capítulo de Derecho Comparado y terminar mi Tesis Doctoral; de igual manera, para asistir a la XIII Jornada denominada "La Buena Administración del Procedimiento Administrativo" a celebrarse en la ciudad de Coruña, España.

Sin otro particular reitero a ustedes mi atenta y distinguida consideración…".

Al respecto el Pleno ACUERDA: con fundamento en el artículo 42, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 467, aprueba por unanimidad conceder a la M. EN D. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, Magistrada de la Sala Superior de este Tribunal, permiso por los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo y del 1 al 3 de abril del presente año; designando con fundamento en el numeral citado, a la M. EN D. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, Magistrada de la Primera Sala Regional con residencia en Acapulco, Guerrero, de este Tribunal, para que durante el periodo autorizado, en los casos que sean necesarios, integre Pleno. Gírense los oficios correspondientes.

Continuando con el vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente manifestó: como es de su conocimiento, el día veintiocho de febrero del año en curso fenece el plazo que se concedió para el registro de Peritos en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y en virtud de que se han presentado diversos

profesionistas a certificar documentos en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para presentarlos en el área correspondiente, considero que sería conveniente se ampliara el plazo para el registro de Peritos, les daré la información de cuantos peritos sean registrado y ver la posibilidad de que en la próxima sesión ordinaria se determine si se amplié o no el plazo.

Continuando con el vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente manifestó: que llegó una solicitud vía correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, a efecto de que se informe si este Tribunal cuenta con un Comité, Dirección o Unidad de Mejora Regulatoria. La respuesta que se dio fue en el sentido de que este Tribunal aún no cuenta con lo solicitado; razón por lo que se debe de atender a lo dispuesto por la "Ley General para el Sistema de Mejora Regulatoria", y de acuerdo con su artículo 25, último párrafo Constitucional, debemos de contar con esa Unidad, y considerando que no tenemos presupuesto para ello, pudiera establecerse un Comité que no tenga una percepción económica, sería honorifico, y pudiera estar integrado por algunos Magistrados de las Salas Regionales y de la Sala Superior, creo que se debe de analizar el asunto y ver la posibilidad de reformar el Reglamento Interior de este Tribunal. Esto les informo para que en su oportunidad se tomará la determinación correspondiente.

Continuando con el vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidente manifestó: tomando en consideración que la excusa que presentó el Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS para conocer del proyecto de resolución del toca número TJA/SS/REV/038/2020, derivado del expediente número TJA/SRCH/004/2019, fue calificada de procedente, y al haber sido returnado a mi Ponencia el toca y expediente citados, a efecto de poder presentar en la siguiente sesión el proyecto de resolución, solicito a este Cuerpo Colegiado designe al Magistrado o Magistrada de Sala Regional que deba conocer del asunto; y, tomando en consideración que en la Secretaría General de Acuerdos se lleva una relación de los Magistrados de Sala Regional que son habilitados paras conocer de los asuntos en los que media excusa, le solicito al Secretario General que informe a este Pleno a que Magistrado o Magistrada le corresponde conocer del proyecto de resolución.

En uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos, manifestó: de acuerdo a la relación que se lleva en la Secretaría a mi cargo, le corresponde a la M. EN D. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, Magistrada

de la Primera Sala Regional con residencia en Acapulco.

En uso de la palabra la Magistrada Presidente manifestó: atendiendo a la información que proporciona a este Pleno el Secretario General, propongo que la M. EN D. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, Magistrada de la Primera Sala Regional con residencia en Acapulco, conozca del proyecto que presentará mi Ponencia en la próxima sesión ordinaria de Pleno.

Al respecto el Pleno ACUERDA: por unanimidad se aprueba la propuesta planteada.

Continuando con el vigésimo tercer punto del orden del día al no haber más asuntos que tratar, la Magistrada Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron.- DOY FE.

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA PRESIDENTE.

LIC. LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN
MAGISTRADA.

LIC. JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS.
MAGISTRADO.

M. EN D. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.
MAGISTRADA.

DRA. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA.
MAGISTRADA.

LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.